Anexo 13.4(1)

El artículo 13.4 no se aplica a las compañías de telefonía rural, tal como se definen en la sección 3(37) del *Communications Act of 1996*, a menos que una autoridad regulatoria estatal ordene otra cosa. Además, una autoridad regulatoria estatal podrá eximir a un portador local rural de intercambio, tal como se define en la sección 251(f)(2) del *Communications Act of 1996*, de las obligaciones contenidas en el artículo 13.4.